

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 305 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE LA MEJORA DE LA FACILITACIÓN EN LOS VIAJES Y LA SEGURIDAD, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BALI, REPÚBLICA DE INDONESIA**

Lima, 21 de noviembre de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de octubre de 2016, el Ministerio de Hacienda de la República de Indonesia cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller sobre la Mejora de la Facilitación en los Viajes y la Seguridad a través de la implementación del PNRGOV (Programa de Registro de Nombre de Pasajeros) del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) a llevarse a cabo en la ciudad de Bali, República de Indonesia, los días 23 y 24 de noviembre de 2016;

Que el referido evento tiene como propósito principal identificar los beneficios y obstáculos en la implementación del PNRGOV así como la solución para afrontar dichos problemas; a su vez, entre sus objetivos, plantea incrementar el conocimiento en el proceso de implementación del PNRGOV básicamente para establecer la base legal, tecnología, infraestructura, cooperación con las aerolíneas y otras agencias del gobierno, identificar los costos, beneficios, desafíos y mejores prácticas de las economías miembro que han implementado el PNRGOV; y crear un plan de acción para promover la implementación del PNRGOV en el Asia – Pacífico;

Que la participación de la SUNAT en este evento, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de reducir tiempos y costos para los usuarios, garantizar la seguridad de la cadena logística, y reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, para lo cual las herramientas que brinde este taller serán esenciales para su cumplimiento;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00001-2016-5F0000 de fecha 4 de noviembre de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Iris Rocío García Segundo, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención serán cubiertos por el APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Iris Rocío García Segundo, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en el Taller sobre la Mejora de la Facilitación en los Viajes y la Seguridad a través de la implementación del PNRGOV de APEC a llevarse a cabo en la ciudad de Bali, República de Indonesia, los días 23 y 24 de noviembre de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención serán cubiertos por el APEC, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**